GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION

Ibagué, 23 de Agosto de 2021

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

CONSORCIO RED SAN LUIS IDENTIFICADO CON NIT 901293338-9 SUSCRIBIO CON EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EL SIGUIENTE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

REPRESENTANTE LEGAL:	MAGALI REYES PATIÑO
ACTO CONTRACTUAL NO	1383 DEL 20 DE JUNIO DE 2019
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 3 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS — TOLIMA"
PLAZO	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 141.145.900,00 MCTE
ACTA DE INICIACION NO. 01	2019-07-03
ACTA DE SUSPENSION NO. 01	2019-09-06
ACTA DE REINICIACION NO. 01	2019-09-20
ACTA DE SUSPENSION NO. 02	2019-12-23
ACTA DE REINICIACION NO. 02	2020-01-24
ACTA DE RECIBO FINAL	2020-02-14
ACTA DE LIQUIDACION NO. 01	2020-11-17
SUPERVISOR	CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

KATERYNE LEÒN MIRANDA

Proyecto: IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ

1589

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-003
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 1 de 9
	ACTA DE LIQUIDACION		Vigente desde: 04/08/2014

FECHA:	17	de	NOVIEMBRE	de	2020

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO		**X**	**CONVENIO**		
Número:	1383	**De**	20/JUNIO/2019		
Objeto del contrato: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 3 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS — TOLIMA".					
Contratista	**CONSORCIO RED SAN LUIS REP. LEGAL MAGALI REYES PATIÑO**				
NIT/CC	**901.293.338-9**				
Valor del Contrato:	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 141.145.900) IVA INCLUIDO.				
Plazo de ejecución:	Ciento ochenta (180) Días Calendario, contados a partir de la suscripción del acta de Iniciación.				
Plazo Total de ejecución Actual:	Ciento ochenta (180) Días Calendario, contados a partir de la suscripción del acta de Iniciación.				
CDP:	1610 (21/02/19)				
RP:	6982 (26/06/19)				
Fecha legalización:	03/07/2019				
Acta de Inicio del Contrato:	03/07/2019				
Finalización del Contrato:	13/02/2020				
Acta de Suspensión N°01:	06/09/2019				
Acta de Reinicio N°01:	20/09/2019				
Acta de Suspensión N°02:	23/12/2019				
Acta de reinicio N° 002:	24/01/2020				

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento del Tolima y el ***Consorcio RED SAN LUIS*** se celebró el Contrato de Interventoría **No.1383 del 20 de junio de 2019**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 3 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS — TOLIMA", por un valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($141.145.900) IVA INCLUIDO**, y se tiene un plazo de Ciento ochenta (180) Días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de Iniciación.

2. Que el Registro Presupuestal de la Gobernación del Tolima **N° 6982** fue expedido el **26 de Junio de 2019**, el contrato de interventoria 1383 fue suscrito por las **partes el 20 de Junio de 2019**, se constituyeron y aprobaron las pólizas el día **02 de Julio de 2019**, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Que, de acuerdo con el Contrato de Interventoria 1383 de 2019, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el ***Acta de Inicio del* 03 de julio de 2019**, por parte del Contratista y el Supervisor, quedando como fecha de terminación inicial el día 29 de diciembre de 2019.

4. Ante la solicitud del Municipio de San Luis, **mediante Oficio del 05 de septiembre de 2019**, se solicita Suspender el convenio No. 0605 de 2019, sustentando lo siguiente: "El presente documento tiene como finalidad solicitar la SUSPENSION DEL CONVENIO de la referencia, ante las condiciones climáticas presentes en la zona en los últimos días, las lluvias impiden el acceso de la maquinaria, volquetas y generan inestabilidad en el material, por lo tanto es necesario la suspensión de los trabajos durante las jornadas laborales, acarreando demoras. Por lo expresado anteriormente se solicita suspender el plazo del convenio desde el día 06 de septiembre de 2019, con fecha tentativa para reinicio el 20 de septiembre del 2019." Dicha justificación, fue verificada y aprobada por la interventoría mediante oficio fechado del 05 de septiembre de 2019, suscrito por parte de la Representante Legal del CONSORCIO RED SAN LUIS, R.L MAGALI REYES PATIÑO, donde expuso lo siguiente: "Teniendo en cuenta el oficio radicado por parte del Municipio, el cual nos indica la necesidad de suspender el convenio por causa de las condiciones climáticas adversas presentadas en el sector de influencia del proyecto, nos dirigimos a usted a fin de dar el aval para que se realice la suspensión del convenio relacionado en el asunto, a partir del 06 de septiembre de 2019, teniendo como fecha tentativa de reinicio el día 20 de septiembre de 2019."

5. Que basado en lo expuesto en el numeral anterior las partes actuantes, consideraron procedente suspender el plazo del contrato de interventoría, inicialmente hasta tanto no cesara

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento del Tolima y el ***Consorcio RED SAN LUIS*** se celebró el Contrato de Interventoría **No.1383 del 20 de junio de 2019**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 3 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS — TOLIMA", por un valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($141.145.900) IVA INCLUIDO**, y se tiene un plazo de Ciento ochenta (180) Días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de Iniciación.

2. Que el Registro Presupuestal de la Gobernación del Tolima **N° 6982** fue expedido el **26 de Junio de 2019**, el contrato de interventoria 1383 fue suscrito por las **partes el 20 de Junio de 2019**, se constituyeron y aprobaron las pólizas el día **02 de Julio de 2019**, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Que, de acuerdo con el Contrato de Interventoria 1383 de 2019, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el ***Acta de Inicio del* 03 de julio de 2019**, por parte del Contratista y el Supervisor, quedando como fecha de terminación inicial el día 29 de diciembre de 2019.

4. Ante la solicitud del Municipio de San Luis, **mediante Oficio del 05 de septiembre de 2019**, se solicita Suspender el convenio No. 0605 de 2019, sustentando lo siguiente: "El presente documento tiene como finalidad solicitar la SUSPENSION DEL CONVENIO de la referencia, ante las condiciones climáticas presentes en la zona en los últimos días, las lluvias impiden el acceso de la maquinaria, volquetas y generan inestabilidad en el material, por lo tanto es necesario la suspensión de los trabajos durante las jornadas laborales, acarreando demoras. Por lo expresado anteriormente se solicita suspender el plazo del convenio desde el día 06 de septiembre de 2019, con fecha tentativa para reinicio el 20 de septiembre del 2019." Dicha justificación, fue verificada y aprobada por la interventoría mediante oficio fechado del 05 de septiembre de 2019, suscrito por parte de la Representante Legal del CONSORCIO RED SAN LUIS, R.L MAGALI REYES PATIÑO, donde expuso lo siguiente: "Teniendo en cuenta el oficio radicado por parte del Municipio, el cual nos indica la necesidad de suspender el convenio por causa de las condiciones climáticas adversas presentadas en el sector de influencia del proyecto, nos dirigimos a usted a fin de dar el aval para que se realice la suspensión del convenio relacionado en el asunto, a partir del 06 de septiembre de 2019, teniendo como fecha tentativa de reinicio el día 20 de septiembre de 2019."

5. Que basado en lo expuesto en el numeral anterior las partes actuantes, consideraron procedente suspender el plazo del contrato de interventoría, inicialmente hasta tanto no cesara

la ola invernal, situación que motiva **al Acta de Suspensión N°01**, quedando en firme el día **06 de septiembre del 2019**.

6. **El 20 de septiembre del 2019**, se tomó la decisión de realizar el **Acta de Reinicio N°01**, razón por la a que las causas que originaron la suspensión ya fueron superadas, toda vez que las partes firmantes acordaron dar reinicio a las labores del objeto contractual.

7. Que el día 20 de diciembre de 2019, el municipio de San Luis mediante oficio solicita la suspensión No.2 del convenio sustentando lo siguiente: "Teniendo en cuenta las festividades decembrinas y la gran cantidad de turista en la población dificultan la ejecución de obra, la restricción de vehículos de carga, en las vías nacionales no permiten el transporte de materiales a la obra como también el cierre de las canteras aprobadas, necesarias para el suministro del material requerido para la ejecución del proyecto".

 Teniendo en cuenta lo anterior, el Consorcio RED SAN LUIS, quien ejerce la interventoría del convenio No.0605 de 2019, solicita mediante oficio con fecha del 20 de diciembre de 2019, la suspensión del convenio y paralelamente la **suspensión No 02 del contrato de interventoría No 1383 de 2019**, sustentando lo siguiente: "Por medio de la presente se emite la justificación teniendo en cuenta el oficio radicado por parte del Municipio, el cual nos indica la necesidad de suspender el convenio por causa de festividades decembrinas y la gran cantidad de turista en la población dificultan la ejecución de obra, la restricción de vehículos de carga, en las vías nacionales no permiten el transporte de materiales a la obra como también el cierre de las canteras aprobadas, necesarias para el suministro del material requerido para la ejecución del proyecto. Nos dirigimos a usted a fin de dar el aval para que se realice la suspensión N.2 del convenio relacionado en la referencia, a partir del 23 de diciembre de 2019, de manera paralela se solicita que se suspenda el Contrato de interventoría No1383 de 2019 cuyo objeto es "Contratar La Interventor-la Técnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental Al Contrato De Obra Cuyo Objeto Es La Construcción De Pavimento Y Reposición De Redes De Alcantarillado De La Calle 5 Entre Carreras 3 Y 8 Del Municipio De San Luis — Tolima".

8. Que de acuerdo a oficio enviado el día 24 de enero de 2020 por parte del cooperante Municipio de San Luis, se solicita reiniciar el Convenio No. 0605 de 2019, toda vez que ya se superaron los inconvenientes y causas que ocasionaron la suspensión, para lo cual la interventoría aprueba dicha solicitud mediante oficio del mismo día, suscrito por la Representante legal del CONSORCIO RED SAN LUIS - MAGALI REYES PATIÑO. **Que el 24 de enero del 2020,** mediante **Acta de Reinicio N°002**, se evidencio que ya fueron superada las dificultades que dieron origen a la suspensión del contrato de Obra N°169 de 2019 y ante la necesidad de continuar la ejecución contractual, para dar cumplimiento a la meta física, se considera procedente reiniciar el contrato de Interventoría.

9. Que mediante **Acta de entrega y recibo definitivo** del Contrato de obra Nª 169 de 2019, suscrita el **día 27 de enero del 2020**, donde expone que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y se reciben a satisfacción por parte de la **Alcaldía municipal de San Luis - Tolima**, como entidad contratante y la Interventoria a cargo del Consorcio Red San Luis.

10. Que mediante **Acta de entrega y recibo definitivo** del Contrato de interventoria Nª 1383 de 2019, suscrita el **día 14 de febrero del 2020**, donde expone que las actividades de interventoria fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y se reciben a satisfacción por parte de la **Gobernación del Tolima**.

11. Que las actividades objeto del contrato y/o convenio fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción, según consta en el acta de recibo de obra final suscrita el 27 de enero de 2020. Las actividades desarrolladas y ejecutadas en el marco del contrato de Obra 169 de 2019 y al cual se llevó a cabo la interventoria mediante contrato de Interventoria No 1383 de 2019, son las que se describen a continuación:

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
1.1	CAPITULO I: PRELIMINARES, EXPLANACION Y DEMOLICION				
1.2	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	4,365.38	2,723.00	11,886,885
1.3	EXPLANEACION Y CAJEO	M3	1,032.10	21,752.00	22,450,225
1.4	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA BOTADERO AUTORIZADO	M3/K M	1,620.09	38,975.00	63,143,128
2.00	DEMOLICION DE PAVIMENTOS RIGIDOS E=15 CM	M2	0.00	59,150.00	-
2.1	CAPITULO II: OBRAS HIDRAULICAS				-
2.2	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN	M3	219.49	$ 20,729.00	4,549,715
2.3	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA BOTADERO AUTORIZADO	M3/K M	51.77	$ 38,975.00	2,017,595
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA EN ARENA	M3	55.40	$ 75,865.00	4,203,073
2.5	CARGUE, SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA RELLENO ESTRUCTURAL RECEBO	M3/COMP	70.00	$ 97,954.00	6,856,780
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PLASTICA TIPO NOVAFORT O SIMILAR D=8"	ML	0.00	$ 82,131.00	-
	CONSTRUCCION SUMIDEROS (1,0 x 0,8 x 0,5) E=0,12 SL-100	UND	2.00	$ 956,450.00	1,912,900
3	CAPITULO III: OBRAS DE PAVIMENTACION				-
3.1	NIVELACION Y COMPACTACION SUBRASANTE	M2	3900.64	$ 2,790.00	10,882,781
3.2	GEOTEXTIL T 2100	M2	0.00	$ 11,713.00	-
3.3	CARGUE, SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL PARA RELLENO ESTRUCTURAL RECEBO	M3/C OMP	138.85	$ 97,954.00	13,600,904
3.4	CARGUE, SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR	M3/C OMP	780.33	$ 165,192.00	128,903,710
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA EN CONCRETO MR-2 (40KG/CMS2) E=18 CMS	M2	3856.06	$ 154,200.00	594,694,452
3.6	SUMINISTRO E INSTALACIONDE HIERRO PARA PASADORES	KG	13312.49	$ 4,230.00	56,311,833

4	CAPITULO IV: REDES DE ALCANTARILLADO				-
4.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	0.00	$ 2,723.00	-
4.2	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN A MAQUINA	M3	1008.03	$ 38,000.00	38,305,140
4.3	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	3.00	$ 40,000.00	120,000
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA EN ARENA PARA ATRAQUE e=0,20 m	M3	101.19	$ 75,865.00	7,676,779
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC, NTC-3722-1 315 MM 12"	ML	624.72	$ 137,000.00	85,586,640
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC, NTC-3722-1 160 MM 6"	ML	571.01	$ 56,999.00	32,546,999
4.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE PVC 160x200 mm	UND	0.00	$ 180,999.00	-
4.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE PVC 160x315 mm	UND	99.00	$ 255,999.00	25,343,901
4.9	CONSTRUCCION CAJA DE INSPECCION 0,80 x 0,80 x 1,00 m EN CONCRETO e= 0,10 m	UND	97.00	$ 486,000.00	47,142,000
4.10	CONSTRUCCION DE BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI e=0,25 m Ø=1,50 m	UND	11.00	$ 443,000.00	4,873,000
4.11	CONSTRUCCION DE CUERPO DE POZO EN LADRILLO TOLETE e=0,25 m INCLUYE PAÑETE	ML	8.66	$ 484,000.00	4,191,440
4.12	CONSTRUCCION DE CONO DE REDUCCION EN LADRILLO TOLETE h=0,65 m	UND	11.00	$ 363,000.00	3,993,000
4.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASOS EN HIERRO Ø=3/4", INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA	UND	18.00	$ 23,000.00	414,000
4.14	SUMINISTO E INSTALACION DE AROTAPA DE TRAFICO PESADO EN H.D.	UND	11.00	$ 400,000.00	4,400,000
4.15	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION	M3	1112.47	$ 27,300.00	30,370,396
4.16	RELLENO CON MATERIAL DE RECEBO	M3	239.33	$ 88,000.00	21,060,798
4.17	ENTIBADO EN MADERA	M2	52.88	$ 18,000.00	951,480
4.18	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE CON CARGUE MECANICO	M3	404.00	$ 51,000.00	20,603,986
5	CAPITULO V: OBRAS EXTERIORES				-
5.1	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0,10 Mts	M2	136.55	$ 85,673.00	11,698,948
5.2	SARDINELES PREFABRICADOS EN CONCRETO DE 2500 PSI (15 x 20 x 40)	ML	1028.82	$ 73,508.00	75,626,721
6	**ITEM NO PREVISTOS**				-
IP1	Domiciliaria (Acometida, Residencial); Manguera de Presión Incluye Accesorios	Und	88.00	$ 97,513.00	8,581,144
IP7	Resalto en Concreto, Reductor de velocidad aguas lluvias, Sección Vía Transversal, Incluye parrilla de Refuerzo.	Und	0.00	$ 1,544,214.00	-
IP2	Construcción Cárcamo Concreto 3000 psi, Incluye acero refuerzo 1/2" fundido en sitio.	Und	1.00	$ 11,707,727.00	11,707,727
IP3	Cerramiento en Lona Verde, (Yute)	ML	360.05	$ 7,351.00	2,646,723
IP4	Suministro e Instalación de Tubería PVC, NTC - 5055 - 6,0 M. Novafort 24"	ML	15.20	$ 263,629.00	4,007,161
IP5	Suministro e Instalación codos PVC, NTC-3722-1 160 MM 6"	Und	7.00	$ 55,955.00	391,685
IP6	Suministro e Instalación de Tubería PVC, 3" Red de acueducto, Incluye accesorios	ML	355.05	$ 37,494.00	13,312,245
IP8	Corte y dilatación losas en concreto continuo de hormigon; de 5 mm de ancho y 30 mm de profundidad, para formación de junta de retracción, incluye sikaflex.	ML	1828.28	$ 9,049.00	16,544,050

IP9	Excavación en material común a mano tuberia 6".	M3	554.20	$	20,729.00	11,488,008
IP10	Corte y demolición de andenes existentes, bordillos y cajas de inspección	ML	0.00	$	6,024.00	-
IP11	Suministro e Instalación de Tuberia PVC, Presión 4". Incluye Accesorios	ML	225.80	$	52,203.00	11,787,437
IP12	Suministro e Instalación de Tuberia PVC, Presión 2". Incluye Accesorios	ML	11.10	$	41,147.00	456,732
IP13	Valvula con Puerta Elastica Vástago No Ascendente 3".	UND	3.00	$	347,995.00	1,043,985
IP14	Localización y Replanteo Redes de Alcantarillado	ML	1126.13	$	2,420.00	2,725,235
IP15	Demolición de Pozos Existentes, Camaras; Incluye retiro de escombros 8 Km.	UND	10.00	$	377,421.00	3,774,210
IP 16	Concreto 3000 psi	M2	67.45	$	128,446.00	8,663,365
IP17	Suministro e intalacion de union brida acople universal de 3"	UN	1.00	$	135,440.00	135,440
IP18	Suministro e instalacion de tuberia de concreto de 24"	ML	6.90	$	139,834.00	839,004
IP19	Demolicion de andenes y sardineles en concreto, incluye retiro	ML	1288.04	$	7,130.00	9,183,751
IP20	Corte de andenes en concreto	ML	1173.97	$	2,671.29	3,136,012
IP21	Resane y restauracion de andenes concreto de 3000 PSI	ML	334.84	$	27,410.00	9,177,970
IP 22	Demolición de Pavimentos Rigidos E=15 CM	M2	3919.96	$	38,150.00	149,546,387
SUBTOTAL OBRAS						1,605,377,488.26
ADMINISTRACION					18%	288,967,947.89
IMPREVISTOS					2%	32,107,549.77
UTILIDAD					5%	80,268,874.41
PMA						4,110,000.00
VALOR TOTAL DE EJECUTADO						2,010,831,860.33

12. Que el consorcio Red San Luis presento **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°25-44-101130901** ANEXO 5 de la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, expedida el **13/11/2020**, dando cubrimiento con los amparos establecidos contractualmente y actualizada según **Acta de entrega y recibo definitivo** del Contrato de interventoria Nª 1383 de 2019, suscrita el **día 14 de febrero del 2020,** con los siguientes valores y vigencias:

Garantías	Inicio de vigencia	Termino vigencia	Valor. Asegurado
Cumplimiento del contrato	03/07/2019	14/08/2020	$14.114.590,00
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	03/07/2019	13/02/2024	$7.057.295,00
Calidad del servicio	30/12/2019	14/02/2024	$42.343.770,00

13. Que el día 29 de enero de 2020, se suscribe por parte de la Alcaldía del municipio de San Luis Tolima, el Acta de Liquidación del Contrato de Obra No 169 de 2019, luego que se aportaran los documentos que soportan la ejecución contractual.

14. Que la Gobernación del Tolima realizo reasignación de supervisión designando al Ingeniero Civil **MATEO CASAS MIRANDA**, mediante resolución 0219 del 18 de Septiembre del 2020, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución y obligaciones del contratista.

15. Luego de revisar el informe final presentados por **CONSORCIO RED SAN LUIS**, se pudo corroborar información correspondiente a la ejecución del contrato de Obra No 169 de 2019 y contrato de Interventoria 1383 de 2019, los cuales soportan en debida forma las obligaciones contraídas.

16. Que el Contratista y/o cooperante aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17. A continuación, se deja constancia del balance financiero del contrato:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

Concepto (Anticipo, Actas, Pagos)	Valor
Valor inicial del Contrato Total	$ 141.145.900 =
Valor total ejecutado	$ 141.145.900 =
Valor pagado por el Departamento	$116.685.315,53
Valor sin ejecutar	$ 0.00=
Valor por pagar del Departamento	$24.460.584,47

Concepto (Anticipo, Actas, Pagos)	Compromiso de pago	Valor
Acta Parcial N°01	Cancelado	$ 71.603.315,07
Acta Parcial N°02	Cancelado	$ 45.082.000,46
Acta parcial N°03 y final	Pendiente	$24.460.584,47
----------	----------	
TOTAL		$141.145.900=

- Quedan pendiente el siguiente pago, que serán girados con la suscripción de la presente acta de liquidación y quedaría sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

Descripción	Nuevo Valor Contractual del Contrato	Valor Ejecutado	Valor Pagado	Valor por pagar	Sin Ejecutar /Saldo a Liberar
Acta No 3 y Final	$141.145.900 =	$141.145.900 =	$116.685.315,53	$24.460.584,47	$ 0,00

- **Valor a pagar:** veinticuatro millones cuatrocientos sesenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos, moneda legal (**$24.460.584**,47 M/Cte.), sobre los cuales el Departamento del Tolima realizara los descuentos y retenciones de Ley que correspondan.

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el **del Contrato de Interventoría No.1383** del **20 de junio del 2019**, cuyo objeto es: " **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 3 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS — TOLIMA**".

- No obstante dar por **Recibido las actividades ejecutadas del Contrato de, Interventoría No.1383** del **20 de junio del 2019**, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 3 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS — TOLIMA**", el contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad de los materiales, bien o servicio y el Departamento revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía de estabilidad de la obra, constituida por el Contratista de Obra.

- El contratista de Obra e Interventoría deberá **ampliar los plazos** de los amparos de la garantía única por un período igual o superior a la **presente acta**, conforme a la *cláusula vigésima primera – Garantías el Contratista*: se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país (...). **Conforme a lo anterior, el Còntratista deberá ampliar la vigencia de la póliza que ampara el Contrato de interventoría No. 1383** del **20 de junio del 2019 como lo señala el contrato en mención. Así mismo, La póliza aportada deberá cubrir igualmente la ejecución total e histórica del contrato hasta la fecha de su terminación.**

- Que la Gobernación del Tolima se compromete a adelantar todos los trámites administrativos tendientes a la realización del pago del saldo contractual correspondiente a suma **de veinticuatro millones cuatrocientos sesenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos, moneda legal ($24.460.584,47 M/Cte.),** Valor que se encuentra debidamente soportado dentro de los balances financieros del contrato que se encuentran consignados en la presente acta. Los respectivos pagos están sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

- EL contratista de obra, en compañía del contratista de interventoria se comprometen en allegar la información generada en el desarrollo de la ejecución de la obra y la supervisión de la interventoría, para iniciar el trámite de liquidación y pago final.

- El Departamento del Tolima realizara los descuentos y retenciones de Ley que correspondan al último pago del presente Acta de liquidación.

- La información de la presente acta de liquidación deberá ser publicada en el sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), A TRAVES DEL Portal Único de Contratación en virtud del principio de publicidad que rige la Contratación estatal.

- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta los que en ella intervinieron.

POR EL DEPARTAMENTO

Ing. CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
Secretario de Infraestructura y Hábitat
Ordenador del Gasto

Ing. MATEO CASAS MIRANDA
Ingeniero Contratista – Apoyo a la Supervisión
Secretaria de Infraestructura y Hábitat

POR EL CONTRATISTA

MAGALI REYES PATIÑO
Representante Legal Interventoría
CONSORCIO RED SAN LUIS

Reviso por: Ing. Claudia Paola Muñoz Barreto.
Revidado aspectos jurídicos: Abg. Leonela Ramirez (Abogada Contratista – SIH)
Proyectado por: Ing. Mateo Casas Miranda (Ingeniero Civil Contratista – SIH)

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA LIQUIDACIÓN.
Soportan la presenta acta de liquidación, los siguientes documentos: (adjuntar documentos que se consideren necesarios)

	GOBERNACION DEL TOLIMA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-17-FR-1		
		VERSIÓN	1		
	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA	PÁGINA		DE	

FECHA: 14 (Día) / 2 (Mes) / 2020 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GOBERNACION DEL TOLIMA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** TOLIMA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1383 DEL 20 DE JUNIO DE 2019 (Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 3 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS — TOLIMA".

INTERVENTOR:

FECHA DE INICIO: 03 de Julio de 2019 (Indicar dia, mes y año)

PLAZO INICIAL: 180 Dias

FECHA DE VENCIMIENTO: 13 DE FEBRERO DE 2020 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 141.145.900,00

VALOR ACUMULADO: $ 141.145.900,00 (Incluye adiciones)

CONTRATO DE INTERVENTORIA No: 1383 del 20 de junio de 2019. (Indicar número y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO RED SAN LUIS

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONTRATO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONTRATO Incluido IVA	VALOR ACUMULADO
1	1383 DEL 20 DE JUNIO DE 2019	180 DIAS CALENDARIO	$ 141.145.900,00	$ 141.145.900,00

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		06/09/2019	06/09/2019	19/09/2019	20/09/2020
2		23/12/2020	23/12/2019	23/01/2020	24/01/2020

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

PAVIMENTACION DE 538 ML DE VIA EN CONCRETO HIDRAULICO E = 0,18, CON REPOSICION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIAMETROS ENTRE 10" Y 12"

INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CUAL SE EFECTUARON ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INTERVENTORÍA (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento, puentes y obras de arte)

PAVIMNETACION DE 538 ML DE VI EN CONCRETO HIDRAULICO E= 0,18 CON SUS RESPECTIVOS SARDINELES
REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO CON SU RESPECTIVAS DOMICILIARIAS
REPOSICION DE RED DE ACUEDCUTO EN 2" , 3" Y 4"
REPOSICION DE ANDENES

DESCRIPCIÓN CANTIDADES DE OBRA Y PROVISIONES EJECUTADAS CONTRATO DE OBRA
(El Interventor debe ajustar y discriminar de forma independiente los rubros ejecutados de los conceptos determinados en la propuesta económica aprobada del contrato de obra).

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
1.1	**CAPITULO I: PRELIMINARES, EXPLANACION Y DEMOLICION**				
1.2	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	4.365,36	2.723,00	11.886.885
1.3	EXPLANEACION Y CAJEO	M3	1.032,10	21.752,00	22.450.225
1.4	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA BOTADERO AUTORIZADO	M3/K M	1.620,09	38.975,00	63.143.126
2.00	DEMOLICION DE PAVIMENTOS RIGIDOS E=15 CM	M2	0,00	59.150,00	-
2.1	**CAPITULO II: OBRAS HIDRAULICAS**				-
2.2	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN	M3	219,49	$ 20.729,00	4.549.715

2.3	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA BOTADERO AUTORIZADO	M3/K M	51,77	$ 38.975,00	2.017.595
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA EN ARENA	M3	55,40	$ 75.865,00	4.203.073
2.5	CARGUE, SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA RELLENO ESTRUCTURAL RECEBO	M3/COMP	70,00	$ 97.954,00	6.856.780
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PLASTICA TIPO NOVAFORT O SIMILAR D=8"	ML	0,00	$ 82.131,00	-
	CONSTRUCCION SUMIDEROS (1,0 x 0,8 x 0,5) E=0,12 SL-100	UND	2,00	$ 956.450,00	1.912.900
3	**CAPITULO III: OBRAS DE PAVIMENTACION**				-
3.1	NIVELACION Y COMPACTACION SUBRASANTE	M2	3900,64	$ 2.790,00	10.882.781
3.2	GEOTEXTIL T 2100	M2	0,00	$ 11.713,00	-
3.3	CARGUE, SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL PARA RELLENO ESTRUCTURAL RECEBO	M3/C OMP	138,85	$ 97.954,00	13.600.904
3.4	CARGUE, SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR	M3/C OMP	780,33	$ 165.192,00	128.903.710
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA EN CONCRETO MR-2 (40KG/CMS2) E=18 CMS	M2	3856,06	$ 154.200,00	594.604.452
3.6	SUMINISTRO E INSTALACIONDE HIERRO PARA PASADORES	KG	13312,49	$ 4.230,00	56.311.833
4	**CAPITULO IV: REDES DE ALCANTARILLADO**				-
4.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	0,00	$ 2.723,00	-
4.2	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN A MAQUINA	M3	1008,03	$ 38.000,00	38.305.140
4.3	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	3,00	$ 40.000,00	120.000
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA EN ARENA PARA ATRAQUE e=0,20 m	M3	101,19	$ 75.865,00	7.676.779
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC, NTC-3722-1 315 MM 12"	ML	624,72	$ 137.000,00	85.586.640
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC, NTC-3722-1 160 MM 6"	ML	571,01	$ 56.999,00	32.546.999
4.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE PVC 160x200 mm	UND	0,00	$ 180.999,00	-
4.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE PVC 160x315 mm	UND	99,00	$ 255.999,00	25.343.901
4.9	CONSTRUCCION CAJA DE INSPECCION 0,80 x 0,80 x 1,00 m EN CONCRETO e= 0,10 m	UND	97,00	$ 486.000,00	47.142.000
4.10	CONSTRUCCION DE BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI e=0,25 m Ø=1,50 m	UND	11,00	$ 443.000,00	4.873.000
4.11	CONSTRUCCION DE CUERPO DE POZO EN LADRILLO TOLETE e=0,25 m INCLUYE PAÑETE	ML	8,66	$ 484.000,00	4.191.440
4.12	CONSTRUCCION DE CONO DE REDUCCION EN LADRILLO TOLETE h=0,65 m	UND	11,00	$ 363.000,00	3.993.000
4.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASOS EN HIERRO Ø=3/4", INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA	UND	18,00	$ 23.000,00	414.000
4.14	SUMINISTO E INSTALACION DE AROTAPA DE TRAFICO PESADO EN H.D.	UND	11,00	$ 400.000,00	4.400.000
4.15	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION	M3	1112,47	$ 27.300,00	30.370.396
4.16	RELLENO CON MATERIAL DE RECEBO	M3	239,33	$ 88.000,00	21.060.798
4.17	ENTIBADO EN MADERA	M2	52,86	$ 18.000,00	951.480
4.18	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE CON CARGUE MECANICO	M3	404,00	$ 51.000,00	20.603.986
5	CAPITULO V: OBRAS EXTERIORES				-
5.1	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0,10 Mts	M2	136,55	$ 85.673,00	11.698.948
5.2	SARDINELES PREFABRICADOS EN CONCRETO DE 2500 PSI (15 x 20 x 40)	ML	1028,82	$ 73.508,00	75.626.721
6	**ITEM NO PREVISTOS**				-
IP1	Domiciliaria (Acometida, Residencial); Manguera de Presión Incluye Accesorios	Und	88,00	$ 97.513,00	8.581.144
IP7	Resalto en Concreto, Reductor de velocidad aguas lluvias, Sección Vía Transversal, Incluye parrilla de Refuerzo.	Und	0,00	$ 1.544.214,00	-
IP2	Construcción Carcamo Concreto 3000 psi, Incluye acero refuerzo 1/2" fundido en sitio.	Und	1,00	$ 11.707.727,00	11.707.727
IP3	Cerramiento en Lona Verde, (Yute)	ML	360,05	$ 7.351,00	2.646.723
IP4	Suministro e Instalación de Tuberia PVC, NTC - 5055 - 6,0 M, Novafort 24"	ML	15,20	$ 263.629,00	4.007.161
IP5	Suministro e Instalación codos PVC, NTC-3722-1 160 MM 6"	Und	7,00	$ 55.955,00	391.685
IP6	Suministro e Instalación de Tuberia PVC, 3" Red de acueducto, incluye accesorios	ML	355,05	$ 37.494,00	13.312.245
IP8	Corte y dilatación losas en concreto continuo de hormigon; de 5 mm de ancho y 30 mm de profundidad, para formación de junta de retracción, Incluye sikaflex.	ML	1828,28	$ 9.049,00	16.544.060
IP9	Excavación en material común a mano tuberia 6".	M3	554,20	$ 20.729,00	11.488.008
IP10	Corte y demolición de andenes existentes, bordillos y cajas de inspección	ML	0,00	$ 6.024,00	-
IP11	Suministro e Instalación de Tuberia PVC, Presión 4". Incluye Accesorios	ML	225,80	$ 52.203,00	11.787.437
IP12	Suministro e Instalación de Tuberia PVC, Presión 2". Incluye Accesorios	ML	11,10	$ 41.147,00	456.732
IP13	Valvula con Puerta Elastica Vástago No Ascendente 3".	UND	3,00	$ 347.995,00	1.043.985
IP14	Localización y Replanteo Redes de Alcantarillado	ML	1126,13	$ 2.420,00	2.725.235
IP15	Demolición de Pozos Existentes, Camaras; Incluye retiro de escombros 8 Km.	UND	10,00	$ 377.421,00	3.774.210
IP 16	Concreto 3000 psi	M2	67,45	$ 128.446,00	8.663.365
IP17	Suministro e intalacion de union brida acople universal de 3"	UN	1,00	$ 135.440,00	135.440
IP18	Suministro e instalacion de tuberia de concreto de 24"	ML	6,00	$ 139.834,00	839.004
IP19	Demolicion de andenes y sardineles en concreto, incluye retiro	ML	1288,04	$ 7.130,00	9.183.751
IP20	Corte de andenes en concreto	ML	1173,97	$ 2.671,29	3.136.012
IP21	Resane y restauracion de andenes concreto de 3000 PSI	ML	334,84	$ 27.410,00	9.177.970
IP 22	Demolición de Pavimentos Rigidos E=15 CM	M2	3919,96	$ 38.150,00	149.546.387
SUBTOTAL OBRAS					**1.605.377.488,26**
ADMINISTRACION				18%	**288.967.947,89**
IMPREVISTOS				2%	**32.107.549,77**
UTILIDAD				5%	**80.268.874,41**
PMA					**4.110.000,00**
VALOR TOTAL DE EJECUTADO					**2.010.831.860,33**

	GOBERNACION DEL TOLIMA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-17-FR-1	
		VERSIÓN	1	
	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA	PÁGINA		DE

FECHA	14 (Dia)	2 (Mes)	2020 (Año)

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA (Relacionar de manera general) :

Se verifica que el Contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas
Controlar e inspeccionar diariamente la calidad de la obra y equipos
Revisar y suscribir las actas de obra de acuerdo a las cantidades ejecutadas

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido:	$	-
Valor total amortizado y/o legalizado:	$	-
Saldo por amortizar del Anticipo	$	-

VALOR TOTAL EJECUTADO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor básico ejecutado:	$	118.610.000,00
Valor IVA:	$	22.535.900,00
Valor total ejecutado del contrato:	$	141.145.900,00

Factor Multiplicador:

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

ACTA DE COSTOS No.	MES	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	08 DE NOVIEMBRE DE 2019	$ 60.170.853,00	$ 11.432.462,07	$ 71.603.315,07
2	15 DE MAYO DE 2020	$ 37.884.034,00	$ 7.197.966,46	$ 45.082.000,46
3 Y FINAL	23 JUNIO DE 2020	$ 20.555.113,00	$ 3.905.471,47	$ 24.460.584,47
4				
5				
N.. actas				
TOTALES		**$ 118.610.000,00**	**$ 22.535.900,00**	**$ 141.145.900,00**

El Interventor y el Supervisor del Contrato de Interventoria deben verificar que los valores relacionados en el resumen financiero coincidan con el reporte de pagos en el Sistema de información financiera SIIF-NACION.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. Mediante la suscripción del Acta recibo definitivo de la Interventoría, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el Interventor se obliga a proporcionar al INVIAS la información referente al contrato de obra cuando la Entidad lo solicite; igualmente debe apoyar al INVIAS para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al Contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra y demás procesos a que haya lugar.

2. El Interventor debe entregar el Informe Final de Interventoría y documentos Anexos de acuerdo con lo establecido en el Instructivo Recibo Definitivo de la Interventoría.

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo quienes en ella intervienen.

Firma
Nombre: MAGALI REYES PATIÑO
Representante Legal o Apoderado
Interventoría CONSORCIO RED SAN LUIS
Matrícula No. : 70202089614TLM

Firma
Nombre: CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
Supervisor de Contrato De Interventoría
Matrícula No.: 70202149137 TLM

Original: Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

CONTRATO DE INTERVENTORIA	NUMERO 1383		FECHA 20 JUN 2019
NOMBRE:	CONSORCIO RED SAN LUIS		
NIT N°:	901293338-9		
INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION:	CONSTRUCTORA INGEVISA S.A.S 25% INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGÍA 75%		
REPRESENTANTE LEGAL	MAGALI REYES PATIÑO		
C.C N°:	28.566.981 DE Alvarado – Tolima		
DIRECCION:	CARRERA 4 N°12-47 606 EDIFICIO AMÉRICA		
MUNICIPIO:	Ibagué – Tolima		
TELEFONO:	2657037 3183117964	Correo electrónico: mrpcontratacion@gmail.com	
INFORMACION TRIBUTARIA			
CONSORCIO	REGIMEN TRIBUTARIO COMUN		FECHA RUT 2019/06/12
OBJETO	"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 3 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA"		
PLAZO	CIENTO OCHENTA DÍAS (180) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.		
VALOR	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($141.145.900,oo) IVA INCLUIDO.		
FORMA DE PAGO	El Departamento pagará al Contratista el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato de acuerdo con el avance físico de la consultoría registrado mediante actas parciales de ejecución; y un pago final equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato se pagara por el departamento del Tolima al momento dl acta del recibo final y liquidación junto el lleno de requisitos exigidos. Los pagos se efectuarán de conformidad con los requerimientos hechos por el supervisor.		
NUMERO Y TIPO DE CUENTA	0435000100022280 cuenta corriente		
ENTIDAD BANCARIA	BBVA		
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SAN LUIS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.		
SUPERVISOR	YURY PRAXEDIS CERVERA ORTIZ		

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

CARGO DEL SUPERVISOR		PROFESIONAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT.		
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
1610	21 de febrero de 2019	03-3-3311-8024	$141.184.291,38	$141.145.900,00
Desarrollo de Infraestructura para el fortalecimiento de la conexión intermodal urbana y rural en el Tolima				

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **DAINOBER ESTEBAN TRUJILLO** , mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No.1110511235, en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT (E)** de conformidad con el Decreto N° ***1012 del 19 de Junio de 2019***, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° ***1585 del 08 de agosto de 2016***, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **CONSORCIO RED SAN LUIS**, con NIT número **901.293.338-9**, representado legalmente por **MAGALI REYES PATIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No **28.566.981 DE Alvarado – Tolima**, quienes declaran hallasen sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente ***CONTRATO DE*** **INTERVENTORIA**, consignado en las siguientes clausulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES : PRIMERA:** El gran reto que asume la Administración Departamental "Soluciones que Transforman" en el periodo del 2016 – 2019 es preparar nuestro territorio para conciliar la seguridad, entendida como un valor de la democracia para construir la paz en el territorio y adecuarse al pos conflicto, la reintegración, los conflictos derivados de las disidencias armadas, entre otros. Además, con acuerdo de paz, será urgente la recuperación social y adecuación económica de las regiones y las poblaciones azotadas por décadas de enfrentamiento. **SEGUNDA:** Dentro de las estrategias a implementar por la Administración Departamental se encuentra la de adelantar y/o apoyar los proyectos que los municipios, entidades públicas y/o privadas, Asociaciones de vivienda o juntas de acción comunal, presenten en pro de brindar mejores condiciones de vida a los habitantes de las zonas urbanas y rurales del Departamento, comprometiéndose a aportar recursos de contrapartida a los mismos o llegado el caso a gestionar con el orden Nacional la financiación de estos.**TERCERA:** Es por lo anterior, que el gobierno departamental en la formulación de su plan de desarrollo departamental "Soluciones que Iransforman 2016 – 2019" estableció dentro de sus metas para el cuatrienio la intervención en la red vial urbana del departamento. Todo ello a través de la ejecución del proyecto macro denominado "DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONEXIÓN INTERMODAL URBANA Y RURAL EN EL TOLIMA" e impactando la meta producto denominada "E3P7MP01– Incrementar en 85.000 m2 la cobertura de la infraestructura de conexión intermodal urbana y/o rural"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

y la meta producto del Departamento E3P7MP07 - "Reposición de 8000 metros de rad de alcantarillado en el área urbana y rural del Tolima. **CUARTA:** Existen condiciones deficientes para la transitabilidad y la movilidad debido a que 513.40 ml de vías urbanas del centro del municipio de San Luis Tolima, se encuentra aun sin pavimentar.". **QUINTA:** En el área del municipio de San Luis es de 41.354,2hectáreas, que representa el 1,75% del área total del Departamento del Tolima, de los cuales la cabecera municipal representa únicamente 72,4 Ha. La red vial del área de la cabecera municipal está distribuida en 9 carreras y 7 calles las cuales comprenden los diferentes barrios, establecimientos comerciales e instituciones que hacen parte de las actividades sociales y económicas de la población. **SEXTA:** Actualmente persisten los problemas de una inadecuada movilidad, diferentes factores y condiciones de intervención debido a su limitado acceso de vehículos en la zona, por el deficiente estado actual del concreto existente, como baches, e irregularidades en el terreno, debido a esto, se genera otras problemáticas en cuanto al tema de salud de los habitantes, reducción en el desarrollo económico, el cual se vuelve evidente en los altos costos de víveres y servicios debido al limitado ingreso y desplazamiento de proveedores por el incremento en los tiempos de los viajes , lo anterior también por causa del deficiente sistema de la red de alcantarillado existente, el cual capta aguas lluvias y aguas residuales, pero su baja capacidad del colector y por ser de un material obsoleto el cual cumplió su vida útil, produce taponamientos y así mismo inundaciones, desbordamientos. Por lo anteriormente mencionado se aumentan los costos de movilización y operación de los vehículos y el paisaje urbano del municipio se ve deteriorado generando una imagen desfavorable por parte de la comunidad y visitantes. META FISICA ESPECIFICA A. Realizar la pavimentación y redes de alcantarillado de 249.07 metros lineales de la calle 5 entre carreras 3 y carrera 5 B. Realizar la construcción de pavimento y redes de alcantarillado de 264,33 metros lineales de la calle 5 entre carrera 5 y carrera 8. El proceso constructivo contemplara desde las obras preliminares como la demolición, excavaciones incluyendo el retiro de sobrantes hasta 8 km con maquinaria, se realizara el cambio de redes de alcantarillado en pvc, suministro e instalación de redes domiciliarias, cajas de inspección y la pavimentación en concreto rígido de MR 40 (Kg/cm ^{2}) y espesor de placa de 18 cm, de igual manera se contempla la pavimentación con obras exteriores que incluyen la construcción de andenes y sardineles en concreto. Como también se contempla la reposición de la red de alcantarillado, el cual será de 12" en la red principal y 6" para las domiciliarias. Por lo cual se hace necesario contratar la interventoría con el fin de que sea supervisada dicha obra, tanto técnica, administrativa, financiera y ambientalmente. Detallando la siguiente información del proyecto, así: "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 3 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA**" por un valor total de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($2.162.212.739,62) M/CTE**, de los cuales el Departamento del Tolima aportará la suma de **MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIENTE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($1.804.807.174,28)**y el valor de la interventoría es de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($141.184.291,38)**, el Municipio de San Luis aportará la suma de

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTI UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($216.221.273,96). **SEPTIMA:** Que se adelantó la etapa de Proyecto de Pliegos de Condiciones y cronograma de actividades, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la página WEB de la Gobernación del Tolima www.colombiacompra.gov.co en los términos de ley. **OCTAVA:** El día 02 de mayo de 2019 se realizó la publicación en la página Web www.colombiacompra.gov.co de los pliegos definitivos y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso. **NOVENA:** Que efectuada la apertura de los sobres N° 1 (Requisitos Habilitantes) y realizado el debido procedimiento, se llevó a cabo la audiencia de cierre de proceso y apertura de propuestas del proceso de Concurso de Méritos N° 057 DE 2019, en la cual se recepcionaron 02 propuestas, tal como consta en acta levantada de dicha diligencia. **DECIMO:** Dando cumplimiento a la Resolución No. 0276 del 23 de Mayo de 2019, por medio de la cual se designaron los miembros del Comité Técnico Asesor y evaluador, se procedió a verificar los requisitos habilitantes de las propuestas. **DECIMO PRIMERA:** Que conforme al cronograma del proceso, se procedió a evaluar y calificar las propuestas presentadas en desarrollo del Concurso de Méritos N° 057 DE 2019, producto de dicho ejercicio se realizó el documento denominado Acta de comité técnico, asesor y evaluador el cual se publicó en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co. La evaluación realizada por el Comité Técnico Asesor y evaluador hace parte integral del presente contrato. **DECIMO SEGUNDA:** Que conforme lo consagra el Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual se recibieron observaciones a la evaluación generándose a causa de ellas un nuevo informe de evaluación. **DECIMO TERCERA:** Que el día 11 de junio de 2019, se llevó a cabo la audiencia de Apertura de Sobres N° 2 (Propuesta económica) y adjudicación o Declaratoria de Desierto del Concurso de Méritos N° 057 DE 2019; el comité técnico, asesor y evaluador procedió a realizar la revisión matemática de la propuesta habilitada, a verificar los ítems, unidades, cantidades, de la propuesta económica. **DECIMA CUARTA:** El comité técnico asesor y evaluador de conformidad con lo anterior y de acuerdo a los criterios de verificación y calificación de las propuestas dentro del Concurso de Méritos No. 057 de 2019 recomienda al Ordenador del Gasto el siguiente orden de elegibilidad de acuerdo a los puntajes obtenidos: 1. CONSORCIO RED SAN LUIS representado legalmente por MAGALI REYES PATIÑO con 1000 puntos, El acta de audiencia de apertura de propuestas económicas – y acto de adjudicación o declaratoria desierta del Concurso de Méritos No. 057 de 2019 hace parte integral del presente documento **DECIMA QUINTA:** Que la Ordenadora del gasto, acogiéndose a la evaluación jurídica, técnica y económica, procedió a adjudicar el contrato de CONSULTORIA, como consecuencia del Concurso de méritos No. 057 DE 2019 al proponente CONSORCIO RED SAN LUIS representado legalmente por MAGALI REYES PATIÑO, mediante Resolución No. 0310 del 11 de JUNIO de 2019, Por lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. ***CLAUSULA PRIMERA OBJETO:*** "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 3 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA" *CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:* Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo N° 1 (Anexo Técnico) de este pliego de condiciones, las siguientes son obligaciones del contratista: 1. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato de Interventoría 2. Cumplir con el objeto del contrato. 3. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de Normas y especificaciones de obra y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la Interventoría técnica, administrativa financiera y ambiental. 4. Tener conocimiento completo y detallado de los proyectos y vigilar la ejecución del contrato, con el fin de cumplir lo dispuesto en plano, memoria, cálculos y demás especificaciones técnicas previstas para la obra. De igual manera la Interventoría se encargará de realizar las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación de los ya existentes y en general los que requerían dentro de la etapa de ejecución de la obra. 5. Vigilar y velar por la buena y óptima calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra contratada. 6. Ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero y ambiental) sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. 7. Garantizar que las cantidades contratadas, previstas en el contrato se ejecuten de acuerdo a lo previsto y establecido por la Gobernación del Tolima.8. Verificar que el cronograma de actividades se ejecute cronológicamente de acuerdo a lo establecido y pactado en el acto contractual. En caso que el contratista se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo del objeto del contrato, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante. Solicitará oportunamente a la Gobernación del Tolima, las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista e informará al supervisor. 9. Realizar los ensayos y pruebas de laboratorio pertinentes que certifiquen el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para tales fines. 10. Proveer y garantizar que en la obra se encuentre por parte suya el personal, implementos y equipos técnicos necesarios para realizar un adecuado, optimo y oportuno control y seguimiento de las actividades que se ejecuten en desarrollo del contrato. 11. Cumplir a cabalidad con las actividades de interventoría durante el plazo de ejecución de su contrato y si se hace necesario hasta la culminación exitosa de las actividades estipuladas en el contrato de obra. 12. Velar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad industrial. 13. Mantenerse informado sobre el estado técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra. 14. Presentar mensualmente los respectivos informes al supervisor con su documentación, ensayos, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, y toda la documentación en general que permita establecer un detallado y minucioso estado de la obras. 15. Asegurarse de la colocación por parte del contratista de la valla informativa aprobada por la Gobernación del Tolima. 16. Verificar que la ejecución se

cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado; podrá modificar el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra así lo exijan. 17. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas en el respectivo contrato y verificar el cumplimiento de las normas dictadas por las entidades que regulan la construcción en Colombia. 18.Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite la Gobernación del Tolima por intermedio del supervisor del contrato que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la obra realizada. 19.Participar activamente en los comités de obra, elaborar y suscribir las actas que allí se generen.Organizar el archivo propio de la Interventoría, especialmente en lo relativo a memorial de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe ser remitida a la Gobernación del Tolima en medio físico y magnético. 20. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contralista debe comunicar a la compañía de seguros.21. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 del personal a su cargo.22. Constituir a favor de la Gobernación del Tolima las garantías estipuladas en el pliego de condiciones.23. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.24. Presentar registro fotográfico.25. Diligenciar conjuntamente con el contralista la bitácora de obra.26. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados. 27 Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.28. Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía. 29 Firmar las actas correspondientes, de común acuerdo con el supervisor. 30. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato 31. Suscribir acta de liquidación del contrato. 32. El contratista deberá realizar un programa de distribución de personal y otros recursos, en el caso que se requiera adicionar en valor el contrato principal. Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de la GOBERNACION, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes, los cuales no pueden superar los valores ofertados inicialmente en la propuesta y deben estar debidamente justificados. 34Las demás que resulten de la ejecución del contrato PRODUCTOS DEL PROCESO:Los servicios requeridos a contratar con personas naturales o jurídicas, directamente o en consorcio o unión temporal, son con el fin de desarrollar las siguientes actividades: 1. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones de la consultoría. 2. Presentar periódicamente los respectivos informes al supervisor con su documentación, ensayos, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, y toda la documentación en general que permita establecer un detallado y minucioso estado de la consultoría. (El laboratorio donde se realice los ensayos deberá estar certificado y

Soluciones que transforman
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: tlcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

avalado por la interventoría) 3. Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite la Gobernación del Tolima por intermedio del supervisor del contrato que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la consultoría realizada. 4. Organizar el archivo propio de la Consultoría, especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe ser remitida a la Gobernación del Tolima en medio físico a color y magnético. 5. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización de los respectivos pagos parciales. 6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 7. Suscribir el acta de liquidación previa terminación del contrato de consultoría. 8. Entregar los productos de las actividades contempladas en las obligaciones y en los entregables relacionados en el Anexo 10 del pliego definitivo de condiciones. PARAGRAFO: Las Obligaciones descritas se ejecutaran con base a la oferta económica presentada por el proponente.

ANEXO 6
PROPUESTA ECONOMICA

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 1 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS - TOLIMA

COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	% DEDICACION	SUELDO MES	VALOR MES	N° MESES	VALOR PARCIAL
INGENIERO DIRECTOR	1	50%	3.500.000,00	1.750.000,00	6	10.500.000,00
INGENIERO AMBIENTAL	1	100%	2.750.000,00	2.750.000,00	6	16.500.000,00
INGENIERO RESIDENTE	1	100%	2.000.000,00	2.000.000,00	6	12.000.000,00
COMISIÓN TOPOGRAFICA	1	100%	3.000.000,00	3.000.000,00	6	18.000.000,00
SECRETARIA	1	100%	900.000,00	900.000,00	6	5.400.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						82.400.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR						1,35
TOTAL COSTOS DE PERSONAL						111.240.000,00

OTROS COSTOS DIRECTOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
ENSAYOS DE LABORATORIO	GLOBAL	1	500.000,00	500.000,00
OFICINA (INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO)	MES	6	170.000,00	1.020.000,00
EQUIPOS DE TOPOGRAFIA	GLOBAL	1	250.000,00	250.000,00
COMUNICACIONES	GLOBAL	1	100.000,00	100.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				1.870.000,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL Y OTROS COSTOS DIRECTOS				113.110.000,00
IVA (19%)				21.535.900,00
VALOR TOTAL				141.145.900,00

Nota: El factor multiplicador no puede ser superior al 1,35

MAGALI REYES PATIÑO
C.C No. 28.556.901 de Alvarado
Rep. Legal del CONSORCIO RED SAN LUIS

CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución

50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, Art. 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para los siguientes pagos deberá presentar, informe expedido por el supervisor, Certificación bancaria de la cuenta, Factura de venta (régimen común) y acreditar el pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, Art. 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO TERCERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO CUARTO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO QUINTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO SEXTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** Anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se realice el cambie el supervisor. **PARAGRAFO OCTAVO:** En caso de modificatoria, adicionales etc., se debe de anexar la respectiva minuta. ***CLAUSULA OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:*** El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 03-3-3111-8024 CONCEPTO: Desarrollo de Infraestructura para el fortalecimiento de la conexión intermodal urbana y rural en el Tolima, Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº *1610* expedido por la dirección financiera de presupuesto. ***CLAUSULA NOVENA: PLAZO:*** El contrato de CONSULTORIA se realizará durante CIENTO OCHENTA DIAS (180) DIAS CALENDARIO contados a partir del inicio de las obras. ***CLAUSULA DECIMA - IMPUESTOS.*** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. ***CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO***: Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscriban el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. ***CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CESION:*** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato. ***CLAUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS***: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerara al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. CALUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de clausula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. CLAUSULA DECIMA QUINTA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL: Son aplicables las disposiciones consignadas en el artículo 15, 15 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA SEXTA. CADUCIDAD. El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD: En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. PARAGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. CLAUSULA DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD: De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. CLAUSULA VIGESIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. GARANTIAS EL CONTRATISTA se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: A CUMPLIMIENTO: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor

de la Gobernación del Tolima, por una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) MESES MAS del mismo de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. **B. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato. Por el termino de duración del contrato y CUATRO (4) años más, a partir del recibo final del producto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. **C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato; con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO PRIMERO** La vigencia de la garantía empezara a computarse a partir de la fecha de iniciación del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la finalización del contrato. ***CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO***: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. ***CLAUSULA VIGEMA CUARTA. REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:*** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. ***CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO*** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. C) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. ***CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD:*** **CONSORCIO RED SAN LUIS.** Es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula Segunda del presente Contrato. **CONSORCIO RED SAN LUIS** Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o interventores, los empleados en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. ***CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA INDEMNIDAD:*** De conformidad a las normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual. ***CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. LEGALIZACION APLICABLE***: Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen. ***CLAUSULA VIGESIMA NOVENA***: Del presente contrato solo se expedirá un original que reposara en la Dirección de Contratación de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para

1383 - 3 20 JUN 2019

los fines pertinentes. *CLAUSULA TRIGESIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:* EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los 20 JUN 2019

POR EL DEPARTAMENTO

DAINOBER ESTEBAN TRUJILLO
Secretario (E) de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del Gasto

YURY PRAXEDIS CERVERA ORTIZ
PROFESIONAL CONTRATISTA
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Supervisor

POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO RED SAN LUIS
NIT 901.293.338-9
Representado legalmente por **MAGALI REYES PATIÑO**
CC. No. 28.566.981 DE ALVARADO (TOLIMA)

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.	FECHA
Revisado por:	Paola Arbeláez Arenas	Dirección de contratación		
Proyectado por:	JESUS Alberto Saavedra	Dirección de contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				

CONSORCIO
RED SAN LUIS

CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ibagué, 17 de Mayo de 2019

Señores
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Ibagué, Tolima.

Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS NO. 057 DE 2019 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 3 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS — TOLIMA".

Los suscritos, INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS, actuando como representante legal Dairo Dueñas Morales, y CONSTRUCTORA INGEVISA SAS, actuando como representante legal María Iris Lozano de Salazar, debidamente autorizados para actuar en nombre del **CONSORCIO RED SAN LUIS** respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Concurso de Méritos de la referencia cuyo objeto es **"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 3 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS — TOLIMA".** Y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución, vigencia y duración del contrato, incluyendo el término de liquidación y un (1) años más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACIÓN (%) (1)
CONSTRUCTORA INGEVISA SAS R/L MARIA IRIS LOZANO DE SALAZAR	900.236.529-2	25%
INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS R/L DAIRO DUEÑAS MORALES	900.195.023-0	75%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO RED SAN LUIS.**

4. La responsabilidad de los integrantes es solidaria.

5. La representante del Consorcio es **MAGALI REYES PATIÑO** identificada con C.C. No. 28.566.981 de Alvarado, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación con amplias y suficientes facultades.

6. La facturación del consorcio será con su propio NIT, para lo cual dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación se tramitara el NIT correspondiente además en este se señalara el porcentaje de cada integrante, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1.2 del decreto 734 del 13 de abril de 2.012.

7. Además indicamos que no habrá cesión entre las personas que conforman e integran este consorcio

8. La sede del Consorcio es:
Dirección: Cra 4 N° 12-47 Oficina 606 Edificio América
Teléfono: 2657037-3183117964-3187162429
Dirección electrónica: ingeologia@gmail.com – mrpcontratacion@gmail.com
Ciudad: Ibagué

En constancia, se firma en Ibagué, a los Diecisiete (17) días del mes de Mayo de 2019.

DAIRO DUEÑAS MORALES
C.C N° 93.385.314 de Ibagué
REP. LEGAL INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS
Nit. 900.195.023-0
CONSORCIADO

MARIA IRIS LOZANO DE SALAZAR
C.C N° 38.224.238 de Ibagué
REP. LEGAL CONSTRUCTORA INGEVISA SAS
Nit. 900. 236.529-2
CONSORCIADO

Acepto la designación,

MAGALI REYES PATIÑO
C.C N° 28.566.981 de Alvarado
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO